



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI NIT: 800.130.690-1

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 059-SAMC-CENACCALI-2026 CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS FIJOS, CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS ASIGNADOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones”, se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 059-SAMC-CENACCALI-2026 CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS FIJOS, CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS ASIGNADOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”, del que se resaltan los siguientes aspectos:

ENTIDAD CONTRATANTE: Nombre de la Entidad Estatal: FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI.

CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES: La correspondencia del presente proceso será recibida mediante MENSAJE a través de la plataforma SECOP II, en caso que haya indisponibilidad en la plataforma al correo electrónico: Mensajería Electrónica CENAC REGIONAL CALI cenaccal@buzonejercito.mil.co.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Los proponentes deben cargar la documentación única y exclusivamente a través del portal de www.colombiacompraeficiente.gov.co plataforma de contratación pública SECOP II ingresando al proceso correspondiente:

OBJETO: CONTRATAR EL: “EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS FIJOS, CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS ASIGNADOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista del presente proceso de selección se realizará mediante la modalidad de convocatoria de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2º, núm. 2º, lit. b), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva

prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

(...) Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.



Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (...)”

De acuerdo a lo anterior, la modalidad contractual a utilizar por parte del MND- EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI, para el: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS FIJOS, CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS ASIGNADOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”, es la Selección Abreviada de Menor cuantía. Se concluye que esta es la modalidad adecuada para adquirir este tipo de bienes y servicios.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Mediante la ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, se decretó el presupuesto de rentas, recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, y el Decreto 1477 de 30 de diciembre 2025, que liquida el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2026., en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos., en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos de la Nación.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026.

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$199.208.397,00) M/CTE;**

incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección, proveniente del recurso 10CSF, bajo los siguientes rubros presupuestales, así:

A continuación, se relaciona el presupuesto asignado y plasmado en el plan centralizado 2026188000148007 del 27 de mayo de 2026.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MTTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BR03	\$ 234.193,00
			BAACA3 (TROCHO DE TROPA)	\$ 2.261.875,00
			BAMRO3	\$ 554.092,00
			BAMRO3 (RANCHO DE TROPA)	\$ 2.261.875,00
			BASPC3	\$ 842.052,00
			BASPC3 (RANCHO DE TROPA)	\$ 2.261.875,00
			BICOD3	\$ 9.057.697,00
			BICOD3 (RANCHO DE TROPA)	\$ 2.261.875,00
			BIPIC8	\$ 864.776,00
			BITER3	\$ 349.295,00



			BITER3 (RANCHO DE TROPA)	\$ 2.261.875,00
			BIVEN23	\$ 462.662,00
			BIVEN23 (RANCHO DE TROPA)	\$ 2.261.875,00
			BATOT13	\$ 230.633,00
			COMOL2	\$ 209.792,00
			FUDRA5	\$ 234.193,00
TOTAL RUBRO A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MTTTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				\$ 26.610.635,00
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BR03	\$ 1.070.600,00
			BAACA3 (TROCHO DE TROPA)	\$ 11.043.276,00
			BAMRO3	\$ 2.955.162,00
			BAMRO3 (RANCHO DE TROPA)	\$ 11.043.276,00
			BASPC3	\$ 4.357.447,00
			BASPC3 (RANCHO DE TROPA)	\$ 11.043.276,00
			BICOD3	\$ 46.719.457,00
			BICOD3(RANCHO DE TROPA)	\$ 11.043.276,00
			BIPIC8	\$ 4.222.141,00
			BITER3	\$ 1.668.122,00
			BITER3 (RANCHO DE TROPA)	\$ 11.043.276,00
			BIVEN23	\$ 2.180.302,00
			BIVEN23 (RANCHO DE TROPA)	\$ 11.043.276,00
			BATOT13	\$ 1.087.273,00
			COMOL2	\$ 1.007.002,00
			FUDRA5	\$ 1.070.600,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL				\$ 132.597.762,00
VALOR TOTAL				\$ 159.208.397,00

A continuación, se relaciona el presupuesto asignado y plasmado en el plan centralizado 2026188023479353 del 14 Julio de 2026.



ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASPC No 03 RANCHO DE TROPA	\$ 40.000.000,00
VALOR TOTAL				\$ 40.000.000,00

Los recursos presupuestarios fueron asignados para la adquisición de repuestos y servicios

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI

Teniendo en cuenta que la CENAC REGIONAL CALI, administra los recursos destinados a cada una de las unidades adscritas a ella, a continuación, se detalla la distribución por unidad administrativa del presupuesto para la vigencia 2026 asignado para “**LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, PARA LA VIGENCIA 2026**” conforme al Plan de Necesidades y Plan Anual de Adquisiciones.

CDP



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhgojeda
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-017
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-27-8:23 a. m.

GABRIEL RICARDO OJEDA CASTRO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	9626	Fecha Registro:	2026-05-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	159.208.397,00	Valor Total Operaciones:	40.000.000,00	Valor Actual:	199.208.397,00	Saldo x Comprometer:	199.208.397,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	9729	Fecha Registro:	2026-05-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF						
Total:						132.597.762,00	0,00	132.597.762,00	132.597.762,00	0,00
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
Total:						26.610.635,00	0,00	26.610.635,00	26.610.635,00	0,00
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	16	SSF						
2026-07-27						0,00	40.000.000,00			
Total:						0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto:

OFICION N° 2026188002309473 ADQUISICION DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO VIGENCIA 2026



Sargento Vicaprimero OJEDA CASTRO GABRIEL RICARDO

NOTA: Este documento será anexado como documento independiente a los documentos del proceso mediante la plataforma del SECOP II, en pliegos definitivos y apertura del proceso.

EL OBJETO DEL CONTRATO SE ENCUENTRA CODIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ASI:

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios así:



CÓDIGOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
73000000 SERVICIOS DE PRODUCCION INDUSTRIAL Y MANUFACTURA	73150000 SERVICIO DE APOYO A LA FABRICACION	73151200 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE MANUFACTURA
72000000 SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72150000 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	75154500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPO PESADO
26000000 MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	26100000 FUENTES DE ENERGIA	26101700 ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
27000000 HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	27110000 HERRAMIENTAS DE MANO	27111700 LLAVES INGLESAS Y GUIAS

20000000 MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE MINERIA Y PERFORACION DE POZOS	20140000 EQUIPO DE PRODUCCION Y OPERACIÓN DE PETROLEO Y GAS	20142900 TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
40000000 COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	40160000 FILTRADO Y PURIFICACION INDUSTRIAL	40161500 FILTROS
31000000 COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	31400000 EMPAQUES	31401500 EMPAQUES MOLDEADOS
31000000 COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	31110000 EXTRUSIONES	31111700 EXTRUSIONES EN FRIO
25000000 VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	25170000 COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	25174200 SISTEMA DE DIRRECCION
27000000 HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	27120000 MAQUINARIA Y EQUIPO HIDRAULICO	27121600 PISTONES Y CILINDROS HIDRAULICOS
40000000 COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	40140000 DISTRIBUCION DE FLUIDOS Y GAS	40141600 VALVULAS
40000000 COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	40100000 CALEFACCION, VENTILACION Y CIRCULACION DE AIRE	40101600 CIRCULACION DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40000000 COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	40170000 INSTALACION DE TUBOS Y ENTUBAMIENTOS	40171500 TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES
27000000 HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	27120000 MAQUINARIA Y EQUIPO HIDRAULICO	27121800 HERRAMIENTAS HIDRAULICAS
30000000 COMPONENTES Y SUMINISTROS, PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	30170000 PUERTAS Y VENTANAS Y VIDRIO	30171500 PUERTAS

72000000 SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72150000 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	72151000 SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
25000000 VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	25170000 COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	25173900 COMPONENTES ELECTRICOS
25000000 VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	25170000 COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	25174000 SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
72000000 SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72150000 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	72151500 SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS



MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

CLASE DE CONTRATO: EL CONTRATO A CELEBRAR ES SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS MANTENIMIENTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución será contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición registro presupuestal y aprobación garantía única), hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA: El día y hora establecidos en la plataforma del SECOP II, forma de presentación de las ofertas es electrónica. Fecha: 26/08/2026 17:00 HORAS

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE TRATADOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.3.1. “Definiciones” del decreto 1082 del 2015, “Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

(i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ir) los proveedores colombianos”, esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 14 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

OBJETO PROCESO CONTRACTUAL – PRESUPUESTO	ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL ESTA CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			(SI/NO)	(SI/NO)	SI (#) /NO	(SI/NO)
OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI PRESUPUESTO \$1.077.911.844	Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
		México	SI	NO	N/A	NO
		Perú	SI	NO	N/A	NO
	Canadá		SI	NO	N/A	NO
	Chile		SI	NO	N/A	NO
	Corea		SI	NO	N/A	NO
	Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
	Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
	Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
	México		SI	NO	N/A	NO
	Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	49	NO
		Guatemala	SI	SI	52	NO
		Honduras	NO	N/A	N/A	NO
	Unión Europea		SI	NO	N/A	NO



El presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, la cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del proceso de contratación. De igual manera le es aplicable los Acuerdos Comerciales ya indicados en la tabla.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021, en cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal haya publicado la información del Proceso de Contratación oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas			
Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021, el presente Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales como se evidencia en el cuadro anterior, en consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes tendrán el mismo trato que de los bienes y servicios nacionales, el presente Proceso de Contratación está cubierto por los anteriores acuerdos de acuerdo al análisis del cuadro. De la misma manera, se dará un plazo mínimo de diez (10) días contados a partir de la publicación del aviso de convocatoria, para la presentación de ofertas, ya que la información de los bienes y servicios a adquirir fueron publicados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Bajo las anteriores consideraciones, para el presente proceso el plazo que debe transcurrir entre la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas en el proceso de contratación, es el establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II.

JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD ACUERCO MARDO DE PRECIOS

Actualmente existe un Acuerdo Marco de Precios, establecido por la agencia Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto es Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes bajo el número CCE-286-AMP-2020, cuyas características técnicas guardan relación con la necesidad presentada por las unidades centralizadas. Sin embargo, dicho Acuerdo Marco de Precios actualmente no tiene cobertura en el Departamento del Valle, para prestar los servicios de mantenimiento y suministro de repuestos de vehículos, como se observa a continuación:



COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO					
DEPARTAMENTO	Automovíl	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	YAMAHA
Atlántico	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN			
Bogotá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cauca	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN	HINO		
	HYUNDAI	HYUNDAI			
	MAZDA	KIA			
	MITSUBISHI	MAZDA MITSUBISHI			
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN			
	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN			
Magdalena	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Sucre	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN			
	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cobertura_de_marcas_por_dep artamento.pdf

La cobertura del acuerdo marco, NO COBIJA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE, siendo estala razón fundamental para que no acogerse y adherirse al Acuerdo Marco de Precios, establecido por la agencia Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto es Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes bajo el número CCE-286-AMP-2020.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES.

CONVOCATORIA PÚBLICA SUCEPTIBLE DE LIMITACIÓN PARA LAS MIPYMES NACIONALES:

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mypime Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

(...)

La entidad procede a realizar la verificación de los umbrales establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Industria y Turismo, evidenciando que para el año 2026, se estableció bajo los siguientes valores:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales>

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Que el presupuesto Oficial autorizado del presente proceso asciende a **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$199.208.397,00) M/CTE**; teniendo en cuenta que este monto se encuentra por debajo del umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$125.000) fijado por la normativa vigente, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes nacionales o territoriales. Los interesados en que se aplique dicha limitación deberán presentar su solicitud a través del SECOP II a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. De no recibirse las solicitudes exigidas por la ley



en la oportunidad señalada, el proceso continuará con convocatoria pública abierta, caso en el cual podrá participar cualquier oferente interesado que cumpla con los requisitos del pliego.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Carta de presentación de la propuesta (Formulario N. 1).
Poder (si se actúa en representación del oferente).
Certificado de cámara de comercio con capacidad para contratar el bien o servicio requerido.
Documento de información de consorcio o unión temporal formulario No. 9
Registro Único de Proponentes (RUP) para verificar la capacidad jurídica.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural ó jurídica y el representante legal.
Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural ó jurídica y el representante legal.
Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal.
Certificado del registro nacional de medidas correctivas (RNMC).
Certificado inhabilidades delitas sexuales con menores edad
Garantía de seriedad de la propuesta.
Copia de la cedula de ciudadanía representante legal y/o quien haga sus veces.
Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales.
Compromiso Anticorrupción
Pacto de Integridad
Formulario 12 de inhabilidades e incompatibilidades.
Certificación Origen Lícito de los recursos
Multas o sanciones impuestas – formulario No. 13
Diligenciamiento del formulario compromiso confidencialidad del contrato
Sistema de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) – formulario No. 10
Autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales formulario No. 11
Formulario no. 14 “acreditación de condición de mipymes” (CUANDO APLIQUE)
Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento contenidas en el anexo 2EP
Condiciones técnicas y operativas de obligatorio cumplimiento para el mantenimiento y repuestos de vehículos
Visita técnica para lugar de ejecución de los mantenimientos
Requisitos técnicos verificables al adjudicatario.
Verificación de la experiencia habilitante del proponente.
Registro único de proponentes RUP
Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal.
Garantía Técnica en repuestos y mantenimiento vehículos.
Término de respuesta de la garantía técnica en repuestos y mantenimiento vehículos.
Puntaje para estimular la industria nacional – Ley 816 de 2003, emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes.
Verificación códigos UNSPSC que deberán acreditar
Otros aspectos objeto de ponderación técnica.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONOMICA:

Formulario No. 3 “acreditación capacidad económica del oferente acreditación financiera y de organización del oferente extranjero oferta económica a y b”
Verificación indicadores financieros y organizacionales y criterio diferencial para Mipyme emprendimientos y empresas de mujeres
Indicadores capacidad financiera.



Indicadores financieros adicionales.

Indicadores de capacidad organizacional del proponente nacional y extranjero.

La certificación a los estados financieros (aplica para proponentes extranjeros).

El dictamen o informe de auditoría a los Estados Financieros (aplica para proponentes extranjeros).

Fotocopia Tarjeta Profesional y Certificado Vigente de la Junta Central de Contadores del Contador Público (aplica para proponentes extranjeros).

Fotocopia Tarjeta Profesional y Certificado Vigente de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal ó el Contador Público Independiente (aplica para proponentes extranjeros).

Certificado de identificación Tributaria RUT

Certificación Bancaria, Expedida por la entidad respectiva.

Formulario Valoración de la Propuesta Económica anexo 3

Evaluación del ofrecimiento más favorable (PRECIOS).

Formulario No. 8 Beneficiario Cuenta SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

Facturación Electrónica

PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso no hay lugar a precalificación, por tal razón la Entidad Contratante no adelantara esta etapa.

DATOS DEL PROCESO

ANEXO Nº 1 DATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. No 059-SAMC-CENACCALI-2026

OBJETO	“EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS FIJOS, CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS ASIGNADOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.														
PRESUPUESTO OFICIAL /ASIGNADO:	Mediante la ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, se decretó el presupuesto de rentas, recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, y el Decreto 1477 de 30 de diciembre 2025, que liquida el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2026., en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos., en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos de la Nación. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026. El presupuesto asignado para el presente proceso es de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$199.208.397,00) M/CTE; incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección, proveniente del recurso 10CSF, bajo los siguientes rubros presupuestales, así: A continuación, se relaciona el presupuesto asignado y plasmado en el plan centralizado 2026188000148007 del 27 de mayo de 2026. <table><tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL</th></tr><tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>10</td><td>SERVICIOS DE MTTTO REPARACIÓN E</td><td>BR03</td><td>\$ 234.193,00</td></tr></table>					ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MTTTO REPARACIÓN E	BR03	\$ 234.193,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL											
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MTTTO REPARACIÓN E	BR03	\$ 234.193,00											



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenaccal@ejercito.mil.co

PÚBLICA



SCB210

			INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAACA3 (TROCHO DE TROPA)	\$ 2.261.875,00
				BAMRO3	\$ 554.092,00
				BAMRO3 (RANCHO DE TROPA)	\$ 2.261.875,00
				BASPC3	\$ 842.052,00
				BASPC3 (RANCHO DE TROPA)	\$ 2.261.875,00
				BICOD3	\$ 9.057.697,00
				BICOD3 (RANCHO DE TROPA)	\$ 2.261.875,00
				BIPIC8	\$ 864.776,00
				BITER3	\$ 349.295,00
				BITER3 (RANCHO DE TROPA)	\$ 2.261.875,00
				BIVEN23	\$ 462.662,00
				BIVEN23 (RANCHO DE TROPA)	\$ 2.261.875,00
				BATOT13	\$ 230.633,00
				COMOL2	\$ 209.792,00
				FUDRA5	\$ 234.193,00
	TOTAL RUBRO A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MTTTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				\$ 26.610.635,00
	A-02-02-01-004- 003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BR03	\$ 1.070.600,00
				BAACA3 (TROCHO DE TROPA)	\$ 11.043.276,00
				BAMRO3	\$ 2.955.162,00
				BAMRO3 (RANCHO DE TROPA)	\$ 11.043.276,00
				BASPC3	\$ 4.357.447,00
				BASPC3 (RANCHO DE TROPA)	\$ 11.043.276,00
				BICOD3	\$ 46.719.457,00
				BICOD3(RANCHO DE TROPA)	\$ 11.043.276,00
				BIPIC8	\$ 4.222.141,00



			BITER3	\$ 1.668.122,00
			BITER3 (RANCHO DE TROPA)	\$ 11.043.276,00
			BIVEN23	\$ 2.180.302,00
			BIVEN23 (RANCHO DE TROPA)	\$ 11.043.276,00
			BATOT13	\$ 1.087.273,00
			COMOL2	\$ 1.007.002,00
			FUDRA5	\$ 1.070.600,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL				\$ 132.597.762,00
VALOR TOTAL				\$ 159.208.397,00

A continuación, se relaciona el presupuesto asignado y plasmado en el plan centralizado 2026188023479353 del 14 Julio de 2026.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASPC No 03 RANCHO DE TROPA	\$ 40.000.000,00
VALOR TOTAL				\$ 40.000.000,00

Los recursos presupuestarios fueron asignados para la adquisición de repuestos y servicios

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI

Teniendo en cuenta que la CENAC REGIONAL CALI, administra los recursos destinados a cada una de las unidades adscritas a ella, a continuación, se detalla la distribución por unidad administrativa del presupuesto para la vigencia 2026 asignado para “**LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, PARA LA VIGENCIA 2026**” conforme al Plan de Necesidades y Plan Anual de Adquisiciones.

CDP



	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante	Usuario Solicitante: Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	Mhgjeda 15-01-03-017	GABRIEL RICARDO OJEDA CASTRO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	
	Fecha y Hora Sistema: 2025-07-27-8:23 a. m.				
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"					
Número:	9626	Fecha Registro:	2026-05-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	159.208.397,00	Valor Total Operaciones:	40.000.000,00	Valor Actual:	159.208.397,00
				Saldo x Comprometer:	159.208.397,00
				Usó Caja Menor	Ninguno
				Vs. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Número:	9726	Fecha Registro:	2026-05-28	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECUROBO	SITUAC.	
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	
					FECHA OPERACION
					VALOR INICIAL
					VALOR OPERACION
					VALOR ACTUAL
					SALDO X COMPROMETER
					VALOR BLOQUEADO
					Total:
					132.597.762,00
					0,00
					132.597.762,00
					132.597.762,00
					0,00
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	
					FECHA OPERACION
					VALOR INICIAL
					VALOR OPERACION
					VALOR ACTUAL
					SALDO X COMPROMETER
					VALOR BLOQUEADO
					Total:
					26.610.635,00
					0,00
					26.610.635,00
					26.610.635,00
					0,00
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	16	SSF	
					FECHA OPERACION
					VALOR INICIAL
					VALOR OPERACION
					VALOR ACTUAL
					SALDO X COMPROMETER
					VALOR BLOQUEADO
					Total:
					2025-07-27
					0,00
					40.000.000,00
					40.000.000,00
					40.000.000,00
					0,00
Objeto: OFICIN N° 202518800239473 ADQUISICION DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO PUO VIGENCIA 2025					
					
Sargento Viceprimero OJEDA CASTRO GABRIEL RICARDO					

NOTA: Este documento será anexado como documento independiente a los documentos del proceso mediante la plataforma del SECOP II, en pliegos definitivos y apertura del proceso.

PRECIOS	DE
REFERENCIA	Y
CANTIDADES	
MINIMAS	

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

El presente análisis de precios se realiza en referencia a lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y se soporta bajo un estudio de mercado (ver ANEXO 3 ANALISIS DE COTIZACIONES), para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas a través de la plataforma SECOP II utilizando el correo institucional designado para este fin; en total se recibieron tres (03) cotizaciones, las cuales fueron avaladas ahora bien, por ser un proceso de tracto sucesivo, sólo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por el Comando Financiero y Presupuestal, Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas, Departamento de Planeación, Dirección de Planeación Presupuestal mediante Orden Administrativa de Partidas Fijas para la vigencia 2026, cabe destacar que las otras variables no serán aplicables para este análisis.

Este escenario implica pagos parciales de acuerdo con la entrega programada de los elementos, los cuales deben contar con un acta de recibo que asegure su satisfacción, dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato. Es fundamental tener en cuenta las ejecuciones mensuales previamente establecidas en el presente estudio.

El Comité Económico Estructurador, procede a realizar el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems reflejados acordes a la solicitud de cada unidad beneficiada, siendo reflejado en el siguiente anexo:

VER ANEXO 4 ANALISIS DE COTIZACIONES

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos incluyen IVA del 19% y de más erogaciones de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

5.2.2. ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO

PRECIOS DE REFERENCIA

Para obtener los precios de referencia, se llevó a cabo una consulta exhaustiva de los precios del mercado. Este proceso previo de investigación económica se realizó con el propósito de obtener una comprensión clara de los valores unitarios que servirían como base para la ejecución de un contrato de suministro. Se considera que el presupuesto oficial asignado será equivalente al presupuesto establecido en el certificado de disponibilidad

presupuestal. Sin embargo, es importante destacar que estos precios oficiales no pueden exceder los precios de referencia establecidos para cada ítem.

El objetivo principal de esta investigación económica es garantizar la eficiencia en el gasto público y asegurar que los recursos asignados se utilicen de manera óptima. Por lo tanto, es esencial que los precios establecidos en el contrato de suministro se basen en valores justos y competitivos, que reflejen adecuadamente las condiciones del mercado.

Tras llevar a cabo la proyección económica correspondiente, se ha recopilado una serie de datos relevantes que proporcionan una visión detallada de la situación actual. Estos datos incluyen información sobre los precios de mercado, el presupuesto oficial asignado y los precios de referencia establecidos para cada ítem.

Este enfoque riguroso y sistemático en la determinación de los precios de referencia garantiza la transparencia y la equidad en el proceso de contratación. Al adherirse a estos precios de referencia, se promueve la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se minimiza el riesgo de posibles irregularidades o sobreprecios en las transacciones comerciales.

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- **Precios Históricos:** Valor indexado de cada uno de los bienes adquiridos durante la vigencia 2024
- **Menor valor de las cotizaciones:** De cada uno de los bienes cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- **Promedio del mercado:** De cada uno de los bienes cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- **Mediana del mercado:** De cada uno de los bienes cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- **Media baja:** Valor promedio de cada una de los bienes cotizados entre precio histórico y promedio.
- **Precio de referencia:** Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer.

VER ANEXO 4 ANALISIS DE COTIZACIONES

El comité económico estructurador toma como precio de referencia la métrica utilizada descrita en el **ANEXO 4 ANALISIS DE COTIZACIONES**, se tomó el valor histórico en valor presente para los ítems que presentaban heterogeneidad entre las cotizaciones y menor valor de las cotizaciones para los ítems de acuerdo a la homogeneidad de las cotizaciones; se basa en la escogencia del precio más favorable para la Entidad, que permita la pluralidad de oferentes en la determinación de los precios de referencia.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial, el cual será el mismo presupuesto asignado a cada unidad beneficiada.

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y las cantidades mínimas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el %IVA por cada uno de los ÍTEMS y cantidades mínimas exigidas.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA: Las propuestas económicas se revisarán sobre el precio real ofrecido por cada proponente en el **ANEXO 3 OFERTA ECONÓMICA** en el cual se verificara los precios unitarios ofertados los cuales no deben sobre pasar el valor precio de referencia so pena de rechazo de la oferta, y el formulario electrónico SECOP II en el cual se deberá digitar el valor del presupuesto oficial, toda vez que el contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial estipulado para el presente proceso, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable o no de IVA y ello influye en el precio ofertado, la verificación se hará sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto.

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS (NO APLICA)

Teniendo en cuenta que el proceso que se adelante es de tracto sucesivo, no se proyectan cantidades, ya que éstas serán establecidas durante la ejecución del contrato, previo al requerimiento por parte del Supervisor de los elementos y bienes y servicios que serán objeto de contratación.



5.2.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un contrato que se adelantará bajo la modalidad de tracto sucesivo, las necesidades serán establecidas periódicamente por el supervisor del contrato, quien realizará los requerimientos de acuerdo a la necesidad presentada por cada unidad ejecutora, con entregas parciales de los elementos y/o prestación de los servicios de mantenimiento requeridos de forma sucesiva hasta suplir la necesidad y/o hasta agotar los recursos asignados por cada unidad beneficiada, recursos que en su totalidad ascienden a la suma de a **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$199.208.397,00) M/CTE**, mediante los rubros presupuestales A-02-02-01-004-003 MAQUINARA PARA USO GENERAL RECURSO 10, A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) RECURSO10 CSF.

NOTA: Para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en las necesidades de las UNIDADES y en los precios que se pacten en el contrato. Adicionalmente, se deberá garantizar que durante la ejecución del contrato se ejecuten los recursos de forma independiente, el contratista deberá controlar y facturar de forma independiente el recurso utilizado.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, en cumplimiento de los Principios de eficiencia y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se encuentra en la necesidad de llevar a cabo la celebración de un contrato que permita el adecuado cumplimiento de sus funciones administrativas y contables.

En este contexto, es esencial que la selección del contratista se realice de manera rigurosa y objetiva, tomando en consideración diversos factores que garanticen la idoneidad de la oferta seleccionada. Con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023 en su artículo 4, se establece un marco normativo claro para la selección del oferente más favorable.

Según esta normativa, en el caso de licitaciones y selecciones abreviadas de menor cuantía, la entidad estatal debe evaluar y determinar la oferta más favorable considerando dos aspectos principales: la calidad y el precio. Esta evaluación puede realizarse mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio, respaldada por puntajes o fórmulas establecidas previamente. Siendo pertinente mencionar que la entidad se acoge a este factor de selección.

Es fundamental destacar que esta ponderación debe realizarse de manera objetiva y transparente, con el objetivo de seleccionar la oferta que represente la mejor relación de costo-beneficio para la entidad. En este sentido, se busca garantizar que el contratista seleccionado cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos, asegurando así la eficiencia en la ejecución del contrato y el adecuado uso de los recursos públicos.

Por lo tanto, la justificación para adoptar este enfoque en la selección del oferente radica en la necesidad de asegurar la transparencia, la eficiencia y la idoneidad en la contratación pública, cumpliendo con los principios legales y promoviendo una gestión responsable de los recursos del Estado. De esta manera, se garantiza que el proceso de selección se realice de manera objetiva y que la oferta seleccionada represente la mejor opción para la entidad contratante.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.(...)”

De igual forma, y de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, para la selección objetiva de la oferta, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.



PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO No. 2026188023479353 14 de julio 2026					
No	UNIDAD	CIUDAD DE LA UNIDAD	CENTRO LOGÍSTICO	DIRECCIÓN DE ENTREGA	CENTRO DE COSTO
1	BASPC03	CALI	BASPC03	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha	3O1H0018
2	BASPC03	CALI	BASPC03	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha	3O1H0029

LUGAR DE ENTRADA DE LOS REPUESTOS. El lugar de entrada de los repuestos será el centro logístico de cada unidad, señalados en el anterior cuadro y previa confirmación por parte del supervisor del contrato.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Para el recibo a satisfacción de los servicios y/o bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en los pliegos de condiciones y la oferta presentada (marca y modelo cuando aplique), el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los servicios y/o bienes.

1. Las entregas serán parciales previa coordinación a través del supervisor del contrato.
2. Para la entrega de los bienes y servicios, el Supervisor del contrato deberá realizar el requerimiento al contratista, indicando el recurso presupuestal al cual se debe cargar, por su parte el contratista llevará el registro y el control del costo asociado a cada servicio prestado o bien suministrado conforme a la oferta y el contrato, de tal manera que cada mantenimiento o bien que se suministra cada vehículo corresponda a los señalados en el proceso de contratación según la segregación de cada uno de los presupuestos que soportan el proceso.
3. No se pagará el mismo mantenimiento o bien suministrado a un mismo vehículo con cargo a las dos (2) partidas presupuestales.
4. El Supervisor del contrato dejará constancia de todos los repuestos entregados y mantenimientos realizados a cada vehículo según corresponda y conforme a la Directiva Permanente de Transportes.
5. Todos los servicios de mantenimiento que requieran los vehículos objeto de este proceso de contratación serán prestados en los talleres que hayan sido ofertados por el proponente. El contratista deberá guardar constancia de los requerimientos de bienes y servicios que le sean realizados por el Supervisor del contrato o que hayan sido previamente avalados por éste.
6. Una vez realizado el mantenimiento, el contratista deberá hacer entrega del vehículo al supervisor del contrato o a la persona que tiene asignado el vehículo y/o a quien el supervisor designe, quien verificará y dará aval al mantenimiento realizado al vehículo. El contratista hará entrega del repuesto que se cambió.
7. Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, la persona encargada del vehículo o quien haya recibido el vehículo y un delegado de la firma contratista. En dicha acta deberá constar como mínimo: la identificación del vehículo (incluido el número de inventario), el detalle del mantenimiento realizado, el costo de cada mantenimiento y el recurso con el que se pagará cada mantenimiento.
8. El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega (cuando sea el caso), los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.
9. Es pertinente que cada fecha programada para la entrega de los bienes a adquirir mediante el presente proceso de selección, sea informada 24 horas antes de la entrega al supervisor del contrato y sea realizada junto con soporte documental dirigido al Director de la Central Administrativa y Contable Regional Cali, identificando en el mismo:
 - Nombre del Conductor
 - Placa del vehículo
 - Marca del vehículo
 - Unidad

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI se compromete a pagar el valor del contrato resultante mediante PAGOS PARCIALES dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes parciales de recepción de los servicios, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con el supervisor del contrato y cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A DISPOSIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC). 2. Verificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI, del cumplimiento del contratista del pago de aportes a parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013). 3. Acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el acta de recibo a satisfacción respectivo.
-----------------------------	---



- 4. Presentación de la correspondiente factura de manera independiente de acuerdo con la destinación del recurso utilizado para realizar la prestación del servicio o la entrega de los elementos. En todo caso, no podrá facturar por ambos recursos el mismo mantenimiento o los mismos repuestos.
- 5. Entrada a almacén cuando aplique.
- 6. Los demás trámites administrativos correspondientes.
- 7. Los pagos se realizarán conforme a la distribución de presupuesto por Unidad

NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TÉRMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 del Estatuto Tributario, así:

- a) Denominación expresa como factura de venta.
- b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d) Número consecutivo de factura de venta
- e) Fecha de expedición de la factura
- f) Descripción específica de los servicios prestados y/o bienes (la cual deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en el contrato).
- g) Valor total de la operación.
- h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- j) Facturación electrónica.

Asimismo, deberá presentar junto con la factura Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, y demás a que haya lugar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes. **Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, deberá estar acompañada por el certificado de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios de aquél, en el cual se evidencie que no cuenta con una sanción vigente. Igualmente deberá anexar soportes de pago.**

El contratista tendrá tres días (03) hábiles para la entrega de la facturación previo cumplimiento de los requisitos de los literales a), b), d), e), f), g), h), i) y j), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

NOTA3: Para la ejecución del contrato Resultante del presente proceso el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en las necesidades de las UNIDADES y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Adicionalmente, deberá garantizar que durante la ejecución no se legalice un mismo servicio o repuesto por más de una partida, con el fin de evitar doble facturación.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , indicando en el Asunto:



	15-01-03-017; No. del Contrato; <u>xxxxx</u> el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: xxxxx (sin dígito de verificación), en el campo dígito de verificación: 5 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: <u>#\$15-01-03-017; Contrato N.: xxxxxxxxxxxx #\$</u> Es muy importante, que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega a la CENAC REGIONAL CALI, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en el contrato de acuerdo a la asignación de PAC PARAGRAFO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la presentación de la factura electrónica debe estar validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en la resolución 000165 de noviembre 01 de 2023. <u>Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto:</u> <u>15-01-03-027;N. del xxxxxxx el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 800130690 (sin dígito de verificación), en el campo dígito de verificación:1 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: <u>#\$15-01-03-027;Contrato N.:xxxxxx</u> <u>#\$</u></u> <u>Es muy importante que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que válida la factura y la entrega a la CENAC CALI, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en el contrato de acuerdo a la asignación de PAC.</u> NOTA 4: En caso de que se presente algún inconveniente en la ejecución del contrato, que impida la ejecución de la totalidad de los recursos que respaldan el objeto contractual, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI únicamente cancelará las obligaciones de los bienes y servicios recibidos correspondientes al suministro de repuestos y servicios de mantenimiento de vehículos, que se encuentren debidamente ejecutados.
VALOR	El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación y será por el total del presupuesto oficial del proceso, teniendo en cuenta que el mismo es de ejecución abierta sin fórmula de reajuste, conforme a los precios unitarios del proponente que resulte adjudicatario y conforme a las necesidades de cada unidad centralizada.
GARANTIAS	GARANTÍAS DEL CONTRATO El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo No. 1 “Datos del Proceso” que hace parte del pliego de condiciones. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: <u>DE CUMPLIMIENTO:</u>



	AMPARO		COBERTURA Y VIGENCIA	
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		Equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del(los) contrato(s) y cubrirá desde la suscripción del contrato todo el plazo de ejecución y seis (06) meses más, así como por el término de las prórrogas si hubiese lugar a ellas.	
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		Equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del(los) contrato(s) y cubrirá desde la suscripción del contrato, todo el plazo de ejecución y doce (12) meses más, así como por el término de las prórrogas si hubiese lugar a ellas.	
	CALIDAD DEL SERVICIO		Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere.	
	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.	
	AMPARO		COBERTURA Y VIGENCIA	
	ASEGURADOS		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, NIT. 800.130.690-1 y el Contratista	
	BENEFICIARIOS		Terceros afectados y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, NIT. 800.130.690-1	
	TOMADOR		Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA		Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.				
En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renunciando al beneficio de excusión.				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.				



	El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI, y presentar con su propuesta, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, por un valor equivalente conforme los términos indicados en la siguiente tabla y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. La Central Administrativa y Contable Regional CALI ha decidido implementar las disposiciones contempladas en el Decreto 1860 de 2021, el cual establece incentivos para los emprendimientos y empresas de mujeres dentro del Sistema de Compras Públicas. Dentro de estas medidas, se ha considerado que la presentación de la garantía de seriedad, será un factor determinante para fomentar la participación de dichas empresas en los procesos de contratación pública. En consecuencia, se ha establecido un sistema de diferenciación en la garantía de seriedad para los emprendimientos y empresas de mujeres que deseen participar en la presente convocatoria. Esta diferenciación se realiza con el objetivo de brindar un trato equitativo y acorde a las capacidades y recursos de cada tipo de empresa. La justificación para esta medida radica en la necesidad de promover la participación activa de los emprendedores y empresas de mujeres en los procesos de contratación pública, reconociendo su importancia como motor de la economía y generadoras de empleo. Al facilitar su participación a través de incentivos, se busca nivelar el campo de juego y permitir que estas empresas compitan en igualdad de condiciones con empresas de mayor tamaño y experiencia. Además, esta medida contribuye a la diversificación de proveedores en los procesos de contratación pública, lo que puede resultar en una mayor eficiencia, innovación y calidad en los bienes y servicios adquiridos por la entidad. Por lo anterior, se realiza la siguiente distinción para la acreditación de este requisito: <u>ACREDITACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD PARA PERSONAS JURIDICAS EN CALIDAD DE GRANDES EMPRESAS, MIPYMES Y/O PERSONAS NATURALES</u> Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI NIT. 800130690-1, de acuerdo con lo señalado a continuación: • La garantía de seriedad de la oferta <u>debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la oferta presentada.</u> será aplicable en los siguientes eventos, así: • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prórrogas no excedan de tres (3) meses. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. <u>Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal o Sociedad Futura, según sea el caso,</u> con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente,
--	---



en todo o en parte. De igual manera, deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta; en todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993 y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL CALI de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI, NIT. **800.130.690-1**
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- Que el objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR – AFIANZADO.
- **Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.**
- **Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.**
- **Anexar el Recibo de pago de la póliza**

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA 1: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad de la oferta con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no sólo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI.

NOTA 2: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y **SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.**”

NOTA 3: EN CASO DE QUE LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTE A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI, REQUERIRA AL OFERENTE CON EL FIN DE QUE SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.



De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y el **Artículo 2.2.1.2.4.2.15** del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el Decreto 1860 de 2021, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En relación al análisis del sector compilado en el presente estudio previo, la entidad considero viable solicitar como criterio diferencial la garantía de seriedad de la oferta, por cuanto se observó que la situación financiera de las clases de empresas (empresas plenas, mipymes y empresas de mujeres) refleja una alta variación sobre la capacidad económica de cada una, sobresaliendo la capacidad económica de las empresas Plenas sobre las PYMES o empresas de mujeres o emprendimientos, por lo cual, exigir un porcentaje menor permite incentivar su participación dentro del presente proceso. las empresas deberán acreditarlo de la siguiente manera:

El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces a la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES COMO CRITERIO DIFERENCIAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2021 y su Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021 Artículo 3, *las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, por lo anterior, se solicita que el oferente que acredite esta condición presente la garantía de seriedad bajo las siguientes condiciones:*

- La garantía de seriedad de la oferta **debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta presentada.**

Esta garantía deberá cumplir con la totalidad de requisitos señalados en el numeral 6.1.11 y deberá ser presentada debidamente firmada por el tomador-afianzado

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES:

Para el presente proceso se establece criterio diferencial para MIPYME del valor de la garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera:



NOTA: DANDO APLICACIÓN AL ARTICULO ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 A LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA EL PRESENTE PROCESO LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PODRÁ CONSTITUIRSE POR EL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación del aviso de convocatoria pública	5/08/2026 7:00 PM  *
Publicación de estudios previos	5/08/2026 7:00 PM  *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	12/08/2026 7:00 PM  *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	13/08/2026 7:00 PM  *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13/08/2026 7:00 PM  *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	14/08/2026 7:00 PM  *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	14/08/2026 7:00 PM  *
Plazo para manifestación de Interés	20/08/2026 7:00 PM  *
Realización del sorteo	21/08/2026 3:00 PM  *
Publicación de la lista de precalificados	21/08/2026 3:00 PM  *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	24/08/2026 7:00 PM  *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	25/08/2026 2:00 PM  *
Plazo máximo para expedir adendas	25/08/2026 4:00 PM  *
Presentación de Ofertas	26/08/2026 5:00 PM  *
Apertura de Ofertas	26/08/2026 5:05 PM  *
Informe de presentación de Ofertas	26/08/2026 5:10 PM  *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	01/09/2026 7:00 PM  *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	04/09/2026 7:00 PM  *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	07/09/2026 7:00 PM  *
Firma del Contrato	08/09/2026 7:00 PM  *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	09/09/2026 2:00 PM  *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	09/09/2026 7:00 PM  *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *



ANEXO No. 2
NORMAS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE
OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 059-SAMC-CENACCALI-2026 CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS FIJOS, CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS ASIGNADOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

2.5.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado; para lo cual diligenciara el **ANEXO 2. NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REPUESTOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO**, publicados en formato Excel, indicando la descripción CUMPLE o NO CUMPLE.

LOS ANEXOS LISTADO DE SERVIOS MANTENIMIENTO Y REPUESTOS DEBEN VERIFICARSE EN DOCUMENTOS DEL PORCESO SECOP II FORMATO EXCEL

2.5.2 CONDICIONES CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA “LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, PARA LA VIGENCIA 2026”

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO 2 NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y NORMAS TÉCNICAS ADICIONALES DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS documento que se anexa al proceso en formato Excel, el cual deberá contener la descripción CUMPLE/NO CUMPLE y será objeto de verificación por parte del Comité Técnico Evaluador.

Técnico Evaluador. **Anexo 2 exel.**

CONDICIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Especificaciones Técnicas Adicionales.
1.El oferente debe certificar en un documento independiente la originalidad de los repuestos de equipo fijo y equipo de campaña de ingenieros, garantizando que los repuestos a suministrar serán originales y que cumplirán con las siguientes condiciones: ✓ Deben ser nuevos. ✓ Deben ser los originales de los que viene dotados los equipos de fábrica. ✓ Deben ser de primera calidad. ✓ Deberán corresponder a la marca del equipo que se está reparando. ✓ En ningún caso se aceptan repuestos re-manufacturados.



2. El oferente debe certificar en un documento independiente que cuenta con establecimiento de comercio en el municipio de Palmira – Valle del Cauca debidamente registrado en la respectiva Cámara de Comercio, cuya dedicación está relacionada con el objeto contractual, el cual se verificará con la respectiva certificación de existencia y representación legal. El comité evaluador en su potestad verificadora deberá hacer visita para el cumplimiento de este requisito y dejará el respectivo registro fotográfico en su informe evaluativo.
3. El oferente debe certificar un documento independiente que en caso de ser requerido el mantenimiento y/o reparación en una ciudad o Municipio dentro del territorio del Departamento de Valle del Cauca, en lugar diferente al presentado por el oferente, este servicio debe ser atendido en un término máximo de 48 horas, sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos; previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato.
4. El oferente debe certificar un documento independiente que garantizará la seguridad de las instalaciones del taller en donde van a quedar ubicados los equipos bajo su custodia para los diferentes servicios de mantenimiento y responder por cualquier tipo de pérdida o daño en caso que ocurra.
5. El oferente debe certificar un documento independiente que garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.
6. El oferente debe certificar en un documento independiente se compromete a tener la disponibilidad para suministrar los bienes y servicios objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, sin importar que sean días FESTIVOS O FINES DE SEMANA.
7.El oferente debe certificar en un documento independiente que cuenta con los equipos especializados de última tecnología para llevar a cabo el mantenimiento y la verificación de funcionamiento de los vehículos, objeto del mismo, entre los cuales debe tener como mínimo: Alineador de direcciones electrónico Equipo de montallantas Balanceadora de Llantas Alineador de luces Elevadores de columna Rectificadora de campanas y discos Taladro de árbol Rectificadora rines Scanner identificación fallas de motor y sistema eléctrico. Multímetro automotriz Dispensador neumático de aceites Cargador de baterías Cámara de pintura presurizada Equipo banco de prueba de inyectores Sistema de equipo hidrolavado Equipo indicador de presión de combustible Gatos de columna (mínimo 4) Equipo de diagnóstico, reparación, y sincronización electrónica.



8.El oferente debe certificar en un documento independiente que cuenta con un taller de mecánica, establecimiento de comercio en el municipio de Cali – Valle del Cauca. Debidamente registrado en la respectiva Cámara de Comercio, cuya dedicación está relacionada con el objeto contractual, el cual se verificará con el respectivo certificado del registro mercantil. El comité evaluador en su potestad verificadora deberá hacer visita para el cumplimiento de este requisito y dejará el respectivo registro fotográfico en su informe evaluativo.

Infraestructura / Instalaciones

- 530 metros²
- Techo 100%
- Piso duro
- Piso demarcado
- Cámaras de seguridad
- Área de oficinas
- Área de almacén
- Área de primeros auxilios
- 3 parqueaderos
- Entrada 4.5 m con una Altura 4 m

Seguridad / Normatividad

- Certificación ARL
- Uso de suelo
- Concepto favorable de Bomberos
- Generador de residuos peligrosos

Equipos / Herramientas de taller

- Soldadura MIG, eléctrica, Argón
- Luxómetro
- Videoscopio
- Escáner pesado
- Osciloscopio
- Extractores
- Llaves y copas
- Prensa 40 toneladas
- 2 gatos tipo pluma
- 1 diferencial
- Prensa de banco
- Compresor
- Llave neumática
- Pistola neumática
- Scanner
- Enderezador de chasis
- Prueba de líquido de frenos
- Punta lógica
- Multímetro
- Tester para fugas de agua
- Cargador de batería x3
- Arrancador x2
- Medidor de presión de aceite (metro)
- Probador fugas de compresión
- Comparador de espesores
- Analizador de gases
- Limpiador de inyectores por ultrasonido
- Gato Zorra x7
- Torres livianas 3 Ton x10
- Torres pesadas 6 Ton x10



- Relojes presión de combustible
- Multiplicador de fuerza
- Kit de herramientas filtro máquinas A/A
- Kit de reparación A/A
- Oxicorte

1. El oferente debe certificar que dispone de un carro taller, remolque y/o estación de trabajo móvil para atender requerimientos directamente en las instalaciones de la Sección de Transportes de las unidades centralizadas por la CENAC-CALI, y beneficiarias de la apropiación presupuestal, equipado con mínimo los siguientes elementos:

- Scanner
- Caja metálica para las herramientas
- Juego de copas
- Juego de llaves mixtas hasta 30 mm
- Juego de destornilladores mixtos
- Llave de tubo 20 "
- Torres
- Bloques
- Gato de zorra de 1 1/2 toneladas
- Linterna
- Llave de expansión de 30mm.
- Cruceta pernos
- Juego de llaves tors
- Triángulos o conos señalización emergencia
- Cables de iniciar
- Extintor multiusos ABC
- Arrancador de baterías
- Amperímetro
- Juego de botadores
- Pinzas internas
- Pinzas externas
- Pinzas planas
- Cíncel de 1/2 "
- Martillo plano
- Kit de filtros varios modelos
- Kit de fusibles
- Pistola de Pernos de acuerdo a tornillería de cada equipo

Nota: el oferente certifica en el presente documento que el carro taller podrá hacer presencia en las unidades aquí descritas y en las ubicaciones respectivas a cada unidad.



Certifica que el carro taller tiene la disponibilidad de desplazarse a las unidades donde se requiera el servicio.

No	UNIDAD	CIUDAD DE LA UNIDAD	CENTRO LOGÍSTICO	DIRECCIÓN DE ENTREGA	CENTRO DE COSTO
1	BASPC03	CALI	BASPC03	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha	3O1H0029
2	BAACA3	BUGA	BICOD3	Calle 4 kilómetro 1 vía la abana barrio el Carmelo	3O1H60910
3	BICOD	PALMIRA	BICOD3	Calle 31 Kilometro 1 Vía pradera Batallón Agustín Codazzi	3O1H71050
4	BITER 3	ZARZAL	BICOD3	kilometro 9 Via Ancerma Nuevo- Barrio Santa Ana	3O1H90385
5	BIPIC8	CALI	BICOD3	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha	3O1H03022
6	BIVEN 23	CARTAGO	BICOD3	Cra 4 Kilometro 9 Vía Anserma nuevo valle	3O1H82029
7	COMOL2	CALI	BICOD3	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha	3O1H71060
8	BAMRO	FELIDIA	BICOD3	Vereda el Diamante Corregimiento Felidia	3O1H71060

No	UNIDAD	CIUDAD DE LA UNIDAD	CENTRO LOGÍSTICO	DIRECCIÓN DE ENTREGA	CENTRO DE COSTO
1	BASPC03	CALI	BASPC03	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha	3O1H0018
2	BASPC03	CALI	BASPC03	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha	3O1H0029

10. El oferente debe certificar en un documento independiente que cuenta y prestará el servicio de grúa sin costo adicional I en el Territorio del Departamento del Valle del Cauca y donde se encuentren ubicadas las unidades beneficiadas, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) tres horas desde el momento que Sea notificado y solicitado el servicio.

11. El oferente debe certificar en un documento independiente que cuenta con un asesor, ejecutivo de cuenta, o semejante, como canal de comunicación directa entre la empresa y la entidad contratante, para ello suministrará los datos correspondientes a nombre, Teléfono y Correo Electrónico.

12. El oferente debe certificar en un documento independiente que realizara los desplazamientos con el equipo correspondiente para atender las necesidades de las unidades directamente en la ubicación que corresponda, para efectuar los mantenimientos que sean solicitados por el supervisor.

13. El contratista debe certificar en un documento independiente que realizara la disposición de aceites y de más elementos contaminantes de forma apropiada con las entidades respectivas, de igual forma se compromete a realiza mediante el acta técnico-mecánica la retención de los bloques, culatas o cigüeñales reemplazados y de más elementos que corresponda (los cuales se devuelven al Ejército como chatarra propiedad de la Nación) y realizar la disposición final legal de todos los empaques, lodos, aceites de purga y componentes internos contaminados con hidrocarburos generados en la reparación.

14. El oferente debe certificar en un documento independiente debidamente suscrito junto con su oferta, certificará que de resultar adjudicatario del presente proceso suministrará los repuestos empacados de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte o entrega del repuesto.

Nota 1: El contratista deberá entregar el elemento individualmente en su empaque original, totalmente cubierto en caja de cartón de doble pared.

Nota 2: El contratista debe entregar los repuestos con su número de referencia, nombre del repuesto y a que equipo pertenece.

15. El oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones como generador de residuos o desechos peligrosos, conforme al Decreto 1076 de 2015 (que compila el Decreto 4741 de 2005) y a la Resolución 839 de 2023 y el Decreto 0766 del 15 de julio de 2026 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante el siguiente documento:



Certificado o constancia de inscripción y último reporte diligenciado en el **Registro Único Ambiental – RUA**, administrado por el IDEAM, correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso

16. El oferente deberá acreditar que cuenta con la vinculación vigente de un gestor debidamente autorizado para la **recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final** de las siguientes corrientes de residuos generadas durante la ejecución del contrato:

- Aceites lubricantes usados y sus envases y filtros contaminados;
- Llantas usadas;
- Baterías plomo-ácido usadas;
- Demás residuos peligrosos derivados del mantenimiento de maquinaria y equipos.

Para el efecto deberá aportar:

a) Copia del contrato o carta de convenio suscrita entre el oferente y el gestor, con vigencia igual o superior al plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas.

b) Copia de la licencia ambiental, permiso o autorización ambiental vigente expedida por la autoridad ambiental competente a favor del gestor, en la que conste expresamente que se encuentra habilitado para el recolección, transporte y disposición de las corrientes de residuos señaladas.

c) Copia de la habilitación como transportador de residuos peligrosos, con los vehículos certificados conforme al Decreto 1079 de 2015 (Título 1, Capítulo 7) y a la Resolución 1223 de 2014 del Ministerio de Transporte.

d) Certificación suscrita por el gestor en la que se comprometa a expedir, por cada entrega, el respectivo **certificado de recolección, transporte y disposición final**, con indicación de cantidades, corrientes, fechas y método de tratamiento aplicado.

17. El oferente deberá aportar con su propuesta los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el comité evaluador:

a) Manual de Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos

Copia legible del manual del establecimiento o instalación desde el cual ejecutará las actividades objeto del contrato, elaborado conforme al Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, modificado y adicionado por el **Decreto 0766 del 15 de julio de 2026**.

b) Sistema de gestión integral de residuos peligrosos

Documento que desarrolle el sistema de gestión integral de residuos peligrosos implementado en el taller donde se ejecutaran las labores de mantenimiento.

c) Suscripción profesional de los documentos

Los documentos de los literales a) y b) deberán estar **firmados por un profesional en ingeniería ambiental, sanitaria, química, o disciplina afín**, con matrícula o tarjeta profesional vigente. Para acreditarlo, el oferente deberá adjuntar:

1. Copia de la matrícula o tarjeta profesional; y
2. **Certificado de vigencia de la matrícula profesional y de antecedentes disciplinarios**, expedido por el consejo profesional competente (COPNIA, Consejo Profesional de Química u otro, según la disciplina), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Se ha establecido que este profesional tenga mínimo diez (10) años de experiencia general en el ejercicio de su profesión como INGENIERO MECÁNICO, contados a partir de la expedición de su matrícula profesional.

El director de mantenimiento deberá allegar copia de dos (2) contratos y/o certificaciones donde evidencie la ejecución de actividades similares al objeto a contratar. Dedicación tiempo parcial del 50%



MECANICO DE EQUIPO PESADO Se ha establecido que este mecánico tenga mínimo diez (10) años de experiencia general en el ejercicio de su profesión como TECNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO, contados a partir de la expedición de su matrícula profesional. Este, deberá contar con formación adicional en REPARACION DE MOTORES.

El mecánico de equipo pesado deberá allegar copia de dos (2) contratos y/o certificaciones donde evidencian la ejecución de actividades similares al objeto a contratar. Dedicación: tiempo total del 100%.

MECANICO DIESEL Se ha establecido que este mecánico tenga mínimo diez (10) años de experiencia general en el ejercicio de su actividad como TECNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL, contados a partir de la expedición del diploma. Este, deberá contar con formación adicional en SISTEMAS DE ALIMENTACION E INYECCION DE COMBUSTIBLE.

El mecánico Diesel deberá allegar copia de dos (2) contratos y/o certificaciones donde evidencian la ejecución de actividades similares al objeto a contratar. Dedicación: tiempo total del 100%.

MECANICO DE EQUIPO PESADO Se ha establecido que este mecánico tenga mínimo cinco (05) años de experiencia general en el ejercicio de su actividad como TECNICO LABORAL DE EQUIPO PESADO, contados a partir de la expedición del diploma. Este, deberá contar con formación adicional en HIDRAULICA.

El mecánico Diesel deberá allegar copia de dos (2) contratos y/o certificaciones donde evidencian la ejecución de actividades similares al objeto a contratar. Dedicación: tiempo total del 100%.

MECANICO DIESEL Se ha establecido que este mecánico tenga mínimo cinco (05) años de experiencia general en el ejercicio de su actividad como TECNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL, contados a partir de la expedición del diploma. Este, deberá contar con formación adicional en BOMBAS ROTATIVAS MECANICAS y BOMBAS LINEALES ELECTRONICAS.

El mecánico Diesel deberá allegar copia de dos (2) contratos y/o certificaciones donde evidencian la ejecución de actividades similares al objeto a contratar. Dedicación: tiempo total del 100%.

TECNICO ELECTRICISTA Se ha establecido que este técnico tenga un mínimo de cinco (5) años de experiencia general en el ejercicio de su actividad como TECNICO ELECTRICISTA clasificación TE-3 y TE-4., contados a partir de la expedición de su matrícula profesional. Este, deberá contar con formación adicional como TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL.

El técnico electricista deberá allegar copia de dos (2) contratos y/o certificaciones donde evidencian la ejecución de actividades similares al objeto a contratar. Dedicación: tiempo total del 100%.

MECATRONICO DE AUTOMOTORES Se ha establecido que este mecánico tenga mínimo cinco (05) años de experiencia general en el ejercicio de su actividad como TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRONICO DE AUTOMOTORES, contados a partir de la expedición del diploma. Este, deberá contar con formación adicional en ELECTRICIDAD y ELECTRONICA AUTOMOTRIZ.

El mecánico Diesel deberá allegar copia de dos (2) contratos y/o certificaciones donde evidencian la ejecución de actividades similares al objeto a contratar. Dedicación: tiempo total del 100%.

SOLDADOR Se ha establecido que este mecánico tenga mínimo cinco (05) años de experiencia general en el ejercicio de su actividad como TECNICO EN SOLDADURA DE PRODUCTOS METALMECANICOS, contados a partir de la expedición del diploma.



El mecánico Diesel deberá allegar copia de dos (2) contratos y/o certificaciones donde evidencie la ejecución de actividades similares al objeto a contratar. Dedicación: tiempo total del 100%.

TECNICO EN MECANIZADO Se ha establecido que este mecánico tenga mínimo cinco (05) años de experiencia general en el ejercicio de su actividad como TECNICO EN MECANIZADO DE PRODUCTOS METALMECANICOS, contados a partir de la expedición del diploma.

El mecánico Diesel deberá allegar copia de dos (2) contratos y/o certificaciones donde evidencie la ejecución de actividades similares al objeto a contratar. Dedicación: tiempo total del 100%.

TECNICO EN REFRIGERACION Se ha establecido que este técnico tenga un mínimo de cinco (05) años de experiencia general en el ejercicio de su actividad como TECNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO DOMESTICO Y COMERCIAL, contados a partir de la expedición del diploma. Este, deberá contar con formación adicional en USO DE REFRIGERANTES Y LUBRICANTES EN INSTALACIONES RC (Refrigeración y Climatización).

El técnico en refrigeración deberá allegar copia de dos (2) contratos y/o certificaciones donde evidencie la ejecución de actividades similares al objeto a contratar. Dedicación: tiempo total del 100%.

NOTA 1: Toda la formación requerida debe ser acreditada con diplomas y/o certificados (según corresponda) expedidos por institutos avalados por el ministerio de educación.

NOTA 2: Los perfiles serán avalados por Comité Técnico evaluador quien verificara la experiencia e idoneidad del personal ofertado.

El anterior personal deberá mantenerse desde el inicio del plazo de ejecución y hasta la culminación de los trabajos, y de acuerdo a solicitud de la unidad a través del supervisor del contrato con el fin de garantizar la calidad posventa de los servicios.

Los servicios serán solicitados mediante Órdenes de Servicio elaboradas y diligenciadas por el supervisor del contrato y estos deberán aceptarse o empezar a ejecutarse dentro del término de ocho (08) horas hábiles, sin embargo, si durante la ejecución de los servicios solicitados surge la necesidad de realizar trabajos adicionales estos se deberán atender y resolver de manera inmediata. Ninguna persona o servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios.

NOTA 1: debido a que algunas de las intervenciones a realizar en los equipos soportan alturas; es necesario que el personal tenga formación adecuada y específica en materia de trabajos en altura por lo tanto el personal que ejecute las actividades, (técnico o tecnólogo) debe contar con certificado del curso de trabajo en alturas con fecha de expedición no mayor a un (01) año.

NOTA 2: En todo caso el contratista deberá garantizar mediante certificado independiente que cuenta con el personal suficiente y disponible para cubrir las necesidades de la unidad en el desarrollo del mantenimiento en los equipos cuando se requiera previa solicitud del supervisor en aras de dar cumplimiento al plazo de ejecución estipulado.

NOTA 3: EL PROPONENTE EN LOS CASOS O ITEMS DONDE SE REQUIERE APORTAR CERTIFICACIONES INDIVIDUALES, DOCUMENTOS SOPORTES O ANEXOS DEBE APORTARLOS.

NOTA 4: LOS DOCUMENTOS DE COMPROMISOS, ANEXOS TECNICOS Y ACREDITACION



TECNICA DEBE SER PRESENTADO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA SIGUIENTE FORMA.

Los datos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Dada Cali – Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes agosto de 2026.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel FARID OROZCO SUAREZ

Director y Ordenador del Gasto CENAC REGIONAL CALI

Proyectó: **PS. MARCELA GRAJALES**
Comité Jurídico Estructurador

